



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Resolución de Alcaldía N° 148-2021-MDA/A

Ananea, 24 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

VISTOS:

- i. Carta N° 001-2021/IME/WMB, de fecha 07 de abril del 2021, emitido por el Ing. Wilver Mamani Barra;
- ii. Informe N° 024-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por el Encargado de la Unidad de Catastro y Habilitación Urbana, Sr. Daniel Mamani Chambi;
- iii. Informe N° 0405-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- iv. Opinión Legal N° 101-2021-MDA/OAJ, de fecha 13 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195° numeral 6) de la Constitución Política señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, el artículo 79° numeral 3) inciso 3.5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica que las Corporaciones Ediles Distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen, entre otras, la función específica exclusiva de reconocer los Asentamientos Humanos y promover su desarrollo y formalización;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 001-2021/IME/WMB, de fecha 07 de abril del 2021, presentado por el Ing. Wilver Mamani Barra, solicitando la aprobación del Plano de Levantamiento Topográfico del Barrio San Felipe, para lo cual adjunta dos planos topográficos para el proyecto “Ampliación del Sub Sistema de Distribución Primaria 22.9KV – Barrio San Felipe de la Localidad de Ananea”;

Que, mediante Informe N° 024-2021-MDA/SGIDUR/OCU, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por el Encargado de la Unidad de Catastro, Sr. Daniel Mamani Chambi, señala que luego de revisarlo y siendo verificado el informe, **aprueba el plano de levantamiento topográfico del barrio San Felipe para la elaboración del Expediente Técnico “AMPLIACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 22.9KV – BARRIO SAN FELIPE expediente técnico RED SECUNDARIA 0.38-0.22 KV DEL BARRIO SAN FELIPE DE LA LOCALIDAD DE ANANEA”;**

Que, mediante Informe N° 0405-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 06 de mayo de 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, señala que teniendo como respuesta la CONFORMIDAD de los planos presentado, y solicita la APROBACION para poder elaborar los expedientes técnicos puesto que son requisito indispensable para solicitar puntos de factibilidad ante la empresa Electro Puno S.A.A.;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2021-MDA/OAJ, de fecha 13 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego del análisis del caso concreto y estando a los informes técnicos favorables debe continuar con el trámite





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

00568

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

análisis del caso concreto y estando a los informes técnicos favorables debe continuar con el trámite administrativo, por lo que **CONCLUYE**: 3.1. **FAVORABLE** para la **APROBACION** de los Planos Topográficos del Barrio San Felipe para la elaboración del Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 22.9 KV – BARRIO SAN FELIPE"**.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 20°, numeral 6 y artículo 43° de la norma antes referida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** los Planos Topográficos del Barrio San Felipe para la elaboración del Expediente Técnico **"AMPLIACIÓN DEL SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA 22.9 KV – BARRIO SAN FELIPE"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, realice las acciones administrativas correspondientes para la elaboración del expediente técnico correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - SGI/DR
 - UTI.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Tec. Leonardo Huanca Mamani
 DNI 02548903
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
 Abg. Hildebrando Z. Apaza Chocho
 SECRETARÍA GENERAL

